

Escrituración Social



¿Qué es?

Permite obtener la escrituración del inmueble declarado de interés social, a aquellas persona que no poseen recursos económicos para afrontar dicho gasto.

Requisitos

- Fotocopia del Boleto de Compra-Venta, convenio de donación y sus cesiones (en caso de existir). Si no lo tenés, podés adquirirlo en una librería.
- Fotocopia de los D.N.I de compradores/as, vendedores/as y apoderados/as.
- CUIT/CUIL/CDI según corresponda del comprador/a, vendedor/a y apoderado/a.
- Justificación de tu estado civil, acompañando:
 - Si sos viudo/a, copia certificada o partida de defunción.
 - Si sos divorciado/a, testimonio de la sentencia judicial.
 - Si sos casado/a, copia del certificado o partida de matrimonio.
 - Si tenés unión convivencial, copia con la inscripción en el Registro de las Personas.
- Fotocopia de la escritura anterior (la que está a nombre del vendedor/a o su original)
- Certificado de cancelación de deuda expedido por el vendedor/a (en caso de corresponder).
- Si el inmueble se ha originado por subdivisión posterior al título de propiedad, presenta una copia del plano.
- Fotocopia de un impuesto de ARBA o constancia de valuación fiscal.
- Certificado Fiscal de AMIP

¿Quiénes pueden iniciar el trámite?

- Para poder escriturar, la valuación fiscal de la vivienda tiene que ser igual o menor que \$1.300.000 y la del terreno igual o menor que \$ 650.000.
- Personas Físicas

¿Cuánto tengo que pagar?

El trámite es totalmente gratuito.

¿Dónde inicio el trámite?

En la Dirección de Políticas de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de Escobar

Dirección de Políticas de Vivienda y Hábitat

📍 25 de Mayo 459 - 2^{do}. piso - Belén de Escobar
Provincia de Buenos Aires

📞 Tel.: 112 150 0298

✉ habitatyvivienda@escobar.gob.ar